



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3650

SANTIAGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



*MJPC*  
MJPC/LCM/JTR/ALR/C

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat (Dirección: Av. Raúl Silva Henríquez N° 6656, comuna de La Granja)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10740/15

A

junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat, ha entregado una Boleta de Garantía, N° 0269275, de fecha 13

de octubre de 2015, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de \$1.491.998.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Arte, acción y prevención".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.491.998.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat**, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL CLARITA LARMINAT**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.098.220-7, representado por su Presidenta, doña **Erika Raquel Fuentealba Fuentealba**, ambos con domicilio en Av. Raúl Silva Henríquez N° 6656, comuna de La Granja, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arte, acción y prevención**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del

programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.491.998.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.491.998.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Erika Raquel Fuentealba Fuentealba** en su calidad de Presidenta del Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat consta de Certificado N° 244 de fecha 03 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de La Granja.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Erika Raquel Fuentealba Fuentealba. Presidenta. Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

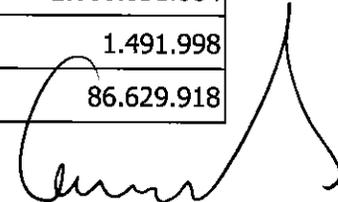
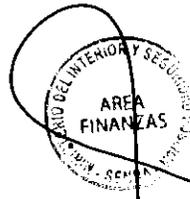
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1067  
FECHA 24-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3650
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.748.153.000
<b>Comprometido</b>	2.660.031.084
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.491.998
<b>Saldo Disponible</b>	86.629.918

  

**JORGE TORO REVECO**  
**JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°443

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CENTRO DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD  
MENTAL CLARITA DE LARMINAT.  
RUT de la Entidad : 65.098.220-7

A la fecha de hoy, 13 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

  
  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10381/15**

RUT PRINCIPAL		NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta			
65098220-7	CENTRO DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL CLARITA DE	0	0	0	0
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	1,491,998	0	1,491,998
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(1,491,998)	0	(1,491,998)



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL CLARITA LARMINAT**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.098.220-7, representado por su Presidenta, doña **Erika Raquel Fuentealba Fuentealba**, ambos con domicilio en Av. Raúl Silva Henríquez N° 6656, comuna de La Granja, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arte, acción y prevención**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.491.998.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.491.998.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Erika Raquel Fuentealba Fuentealba** en su calidad de Presidenta del Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita Larminat consta de Certificado N° 244 de fecha 03 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de La Granja.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

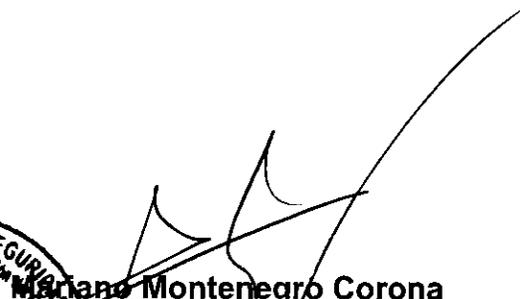
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO  
Y DESARROLLO PERSONAL  
«CLARITA DE LARMINAT»



**Erika Raquel Fuentealba Fuentealba**

Presidenta  
Centro de Promoción y  
Prevención  
de Salud Mental  
Clarita Larminat



**Mariano Montenegro Corona**

Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

www.sii.cl

10900PJS-09

Recuerde, no proceda si  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente.

SII suscribe convenios con grandes  
empresas en beneficio de ellas.  
USO INTERNO SE

Responsabil  
Social Empres  
Tributaria

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 15/08/2014

N° DE SERIE: 20140201891

ROL UNICO TRIBUTARIO

RAZÓN SOCIAL

CLASIFICACION EN SALUD MENTAL

DIRECCIÓN  
AV. GENERAL BALLESTA 1636  
LA GRANJA

Responsabil  
Social Empres  
Tributaria

RUT  
65.098.220-7



650982207



Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **CENTRO DE PROMOCION PREVENCIÓN Y DESARROLLO EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARM**, RUT 65.098.220-7, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
29317274	Cuenta Corriente	2004-05-05

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 13 de Octubre de 2015

  
JEFE OPERACIONES<https://portal/certificadoswls/EmisionCertificados?paso=4>

13/10/2015

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D  
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775  
INTERNET: www.bci.cl  
SANTIAGO - CHILE



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

\$\*\*\*\*\*1.491.998\*\*\*\*

Nº 0269275

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave Nº 131020151230

Fecha 13 de octubre de 2015

Oficina LA FLORIDA

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SENDA Rut: 61.980.170-9

La cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

pesos  
Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por CENTRO CLARITA DE LARMINAT Rut: 65.098.220-7

Para GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION  
DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL  
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Plazo de validez hasta el 31/05/2016

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p. Banco de Crédito e Inversiones  
Emisor: NROMAN  
Supervisor: MRUBIO

DD. 14032006 - 10.000 (286.001 - 276.000) - 03/15 - EMPRESAS JORDAN S.A. - OT: 504212

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-11
---------------------	---------

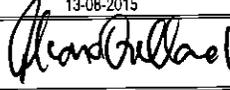
Puntaje Final	51,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CENTRO DE PROMOCION DE SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT			
Tipo Entidad	Selección tipo de entidad	Pública	RUT del postulante	65.098.220-7
Región	METROPOLITANA			
Comuna(s) beneficiada(s)	LA GRANJA			
Nombre del programa	ARTE, ACCION Y PREVENCIÓN			
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.491.998			
Aporte propio	\$ 331.960			
Aporte terceros	\$ 0			
Monto total del programa	\$ 1.823.958			
		Duración del Proyecto	2 MESES	

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	65	30%	19,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	35	20%	7,00
4. Evaluación Financiera	40	30%	12,00
Puntaje Final			51,50

Nombre Analista Técnico	ALVARO ORELLANA LOPEZ
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	0
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			65	LA IMPLEMENTACION DEL TALLER NO ESTÁ EXPLICADA EN TORNO A LAS ACTIVIDADES DE

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			65	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	0
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
				LOS INDICADORES DE PARTICIPACIÓN NO DAN CUENTA DEL IMPACTO DEL TALLER

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y fáciles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>35</b>	

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	EXCEDEN EL 15% EQUIPAMIENTO
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	EL VALOR HORA NO ESTÁ ESPECIFICADO
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	0	NO SE ENTREGAN PRESUPUESTOS
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>40</b>	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

PROGRAMA QUE NO DA CUENTA CABALMENTE DE LA METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y EL IMPACTO ESPERADO

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Arte, acción y prevención
Institución Postulante	Centro de Promoción de Salud Mental Clarita de Larminat
Comuna	La Granja
Fecha Evaluación	28-07-2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	XIII-011
---	----------



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015**

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Arte, Acción y Prevención
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de Fortalecimiento de Redes Preventivas
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Granja	Joao Goulart y Villa Suiza

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita de Larminat
<b>RUT</b>	65098220-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Raúl Silva Henríquez 6656
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02-25111570
<b>E-MAIL</b>	Claritadelarminat@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Organización Funcional con Personalidad Jurídica de la Municipalidad de La Granja

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	Erika Fuentealba Fuentealba
<b>RUT</b>	6.309.395 -5
<b>DIRECCIÓN</b>	Pasaje 8 Alpes N° 0732
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02.25111570
<b>E-MAIL</b>	Erikafuentealba65@gmail.com

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Erika Fuentealba Fuentealba
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta
<b>TELÉFONO</b>	02.25111570
<b>E-MAIL</b>	Erikafuentealba65@gmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>			
<b>Nº DE CUENTA</b>			
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Erika Fuentealba Fuentealba	Técnico en Rehabilitación	Coordinador del Programa	70
Gabriela Barrientos	Profesora de Danza	Profesora a cargo del Taller de Danza	60
Bastian Gutiérrez	Monitor de Música	Monitor del Taller de música	42

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Con la ejecución de este proyecto nos proponemos desarrollar actividades dirigidas a niños y adolescentes, que fortalezcan factores protectores que podrían reducir algunas de las causas del abuso de drogas y de evitar su comienzo. El abuso de drogas tiene consecuencias serias en nuestros hogares, escuelas y comunidades, la juventud de hoy enfrenta muchos riesgos y es necesario responder a estos riesgos antes de que se conviertan en problemas en un sector determinado de nuestra comuna. La ciencia de la prevención ha progresado mucho en los últimos años y se están ensayando muchas intervenciones entre los más jóvenes para ayudar a prevenir las conductas de riesgo antes de que ocurra el abuso de drogas, y dentro de ellos dirigir acciones a niños y adolescentes es muy importante.

En las últimas dos décadas se ha tratado de determinar cómo comienza y cómo progresa el abuso de las drogas, así sabemos que hay muchos factores que pueden aumentar el riesgo de una persona para el abuso de drogas, sin embargo, la mayoría de las personas que tienen un riesgo para el abuso de las drogas no comienzan a usarlas ni se hacen adictos. Los factores de riesgo y de protección pueden afectar a los niños durante diferentes etapas de sus vidas. Se pueden cambiar o prevenir los riesgos de los años escolares, tales como una conducta agresiva, y ayudar a que los niños desarrollen conductas positivas apropiadas. Si no son tratados, los comportamientos negativos pueden llevar a riesgos adicionales, tales como el fracaso académico y dificultades sociales, que aumentan el riesgo de los niños para el abuso de drogas en el futuro.

De acuerdo al X Estudio de SENDA en población Escolar, se aprecia un aumento en el consumo de alcohol y marihuana entre los jóvenes, especialmente en los estudiantes de cuarto medio. Los resultados obtenidos en este estudio, en comparación con el anterior (2011) muestran casi un punto porcentual de aumento en relación al consumo de alcohol y casi 2 puntos en relación a la Marihuana. Además, el consumo entre hombre y mujeres se equilibra. El estudio, pone de manifiesto, por ejemplo, que durante un mes (últimos meses) 2 de 3 jóvenes han tenido un episodio de embriaguez.

En la Comuna de La Granja, que presenta múltiples factores de vulnerabilidad económica y social, la situación del consumo de drogas se desarrolla en forma similar a lo expuesto en el estudio de SENDA. Es importante señalar que la encuesta se aplica en Colegios Municipales y Subvencionados, con un universo de 428 casos.

Las poblaciones elegidas para desarrollar este trabajo, se caracterizan por dos situaciones importantes, primero existe consumo de drogas evidentes en las calles sin embargo la edad de inicio se ha mantenido en la etapa tardía de la adolescencia (15 y más años), lo que implica que es necesario fortalecer factores protectores personales de manera de retardar la edad de inicio o favorecer la disminución del consumo en estas lugares, aprovechando este facilitador. Por otra parte, en ambos lugares aún se aprecia un nivel significativo de participación barrial, lo que favorece la adherencia de las personas en acciones comunitarias, por ello proponer una actividad preventiva puede significar realmente un generar un espacio local que se convierta en un factor protector a nivel comunitario y de grupo de pares, pues niños y jóvenes podrán integrarse a espacios de formación y cultura en su propio barrio.

Otro antecedente diagnóstico importante de señalar, es que el Centro Clarita de Laminat cuenta con legitimación comunal, por una parte en la comunidad como organización comunitaria activa desde el año 2000 (informalmente), y reconocida por servicios públicos por su aporte a la salud mental, especialmente en relación a la prevención del consumo de drogas. Considerando esta experiencia, el presente proyecto está dirigido a un grupo de niños y jóvenes en riesgo ya sean estudiantes con bajo rendimiento escolar o problemas conductuales, o hijos de abusadores de drogas que requieren fortalecer habilidades sociales..

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Resulta importante ejecutar esta iniciativa porque nos permitirá fortalecer capacidades o herramientas tanto personales (como el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables) como del contexto, que favorezcan el retrasar la edad de inicio del consumo de drogas en niños y jóvenes. Nuestra iniciativa resulta relevante en el ámbito comunitario pues se basa en los siguientes elementos estudiados por el NIDA para desarrollar estrategias de prevención:

- Existe una relación entre el número y el tipo de los factores de riesgo ( autoestima, acceso a espacios de recreación, vulnerabilidad, etc.) y los factores de protección (el apoyo de los padres, desarrollo de habilidades sociales, estilo de vida saludable), por lo anterior proponer en la comunidad acciones tendientes a favorecer factores protectores se convierte en una estrategia de prevención universal, que en nuestro caso protegerá de un consumo temprano a niños en vulnerables.
- Una intervención temprana en los factores de riesgo (Ej., conducta agresiva y un auto-control deficiente) a menudo tiene un impacto mayor que una intervención tardía al cambiar la trayectoria de la vida del niño alejándolo de los problemas y dirigiéndolo hacia conductas positivas, por lo que trabajar con niños y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad social (que será en otra etapa de la vida un factor de riesgo inminente) es una estrategia de prevención selectiva en el espacio local.
- Los programas de prevención para los niños en edad escolar deben ser dirigidos al mejoramiento del aprendizaje académico y socio-emotivo para tratar factores de riesgo para el abuso de drogas , en este sentido nuestro proyecto se propone enfocarse en las siguientes habilidades auto-control, conciencia emocional, comunicación; solución de los problemas sociales entre pares, todo ello mediante la formación en una disciplina artística.
- Los programas de prevención son más eficaces cuando emplean técnicas interactivas, lo que permite una participación activa y el refuerzo de habilidades.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Comuna de La Granja se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana. Posee una extensión de 10,4 km<sup>2</sup>, con una población de 132.520 habitantes, su densidad es de 12.742,31 hab/km<sup>2</sup>. Su condición social es de bastante vulnerabilidad, lo que se expresa en los datos sobre pobreza expuestos en el CENSO 2009

Pobreza en las Personas	2003	2006	2009	% según Territorio (2009)		
				Comuna	Región	País
Pobre Indigente	6.093	5.930	9.830	8	3	4
Pobre Indigente no	22.109	12.368	22.604	18	9	11
No Pobre	103.904	110.403	92.744	74	88	85
Total	132.106	128.701	125.178	100	100	100

La situación socioeconómica influye en la vulnerabilidad social de la comuna y sus habitantes, es así como se presentan situaciones de inestabilidad en el empleo, dificultades familiares, inseguridad en las poblaciones y consumo de drogas. De acuerdo al último estudio de población escolar de SENDA, del año 2012, se observa un aumento del consumo de drogas en estudiantes de 8vo a 4to medio.

Las poblaciones que componen el territorio de este proyecto son:

Población JoaGoulart, constituida por viviendas de autoconstrucción de los años 70'. Su población se compone principalmente por adultos y adultos mayores. Se aprecian más de una vivienda por cada sitio, pues las familias se extienden con los matrimonios o convivencias de hijos, los que permanecen en el mismo sitio. Esta situación también produce que exista presencia de abuelas a cargo de sus nietos por el período en que sus padres trabajan. Existe consumo de drogas, especialmente en plazas.

Villa Suiza: se conformó en la década del 80 a partir de la construcción colectiva de viviendas (PET). Dentro de la comuna, esta Villa se encuentra dentro de los sectores de clase media a nivel socioeconómico, sin embargo en los últimos años es uno de los sectores con mayores problemas de salud mental en La Granja. Ello constituye un factor de riesgo para las familias y los niños. A nivel del consumo de drogas, este ha aumentado en los dos últimos años, especialmente el consumo de alcohol.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	10	Las edades fluctúan entre los 8 y 12 años, pertenecientes a las poblaciones Joao Goulart y Villa Suiza, que presentan diversos factores de riesgo dado su condición de vulnerabilidad social y económica.
	Mujeres	15	Las edades fluctúan entre los 8 y 12 años, pertenecientes a las poblaciones Joao Goulart y Villa Suiza, que presentan diversos factores de riesgo dado su condición de vulnerabilidad social y económica.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	10	Las edades fluctúan entre los 13 y 17 años, pertenecientes a las poblaciones Joao Goulart y Villa Suiza, que presentan diversos factores de riesgo dado su condición de vulnerabilidad social y económica.
	Mujeres	15	Las edades fluctúan entre los 13 y 17 años, pertenecientes a las poblaciones Joao Goulart y Villa Suiza, que presentan diversos factores de riesgo dado su condición de vulnerabilidad social y económica.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar factores protectores, tanto personales como contextuales, con el fin de prevenir el consumo de drogas y alcohol, en niños y jóvenes de 8 a 17 años que presentan de factores de riesgo frente al consumo de estas sustancias.</li> </ul>			
EVENTOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar en los participantes habilidades sociales tales como la comunicación, la expresión de emociones y autoestima, en su vida cotidiana</li> </ul>	<p>25 niños y niñas mejoran sus habilidades sociales mediante la práctica de habilidades musicales.</p> <p>25 niños y niñas mejoran sus habilidades sociales mediante la práctica de habilidades de expresión corporal</p>	N° de participantes en cada sesión de talleres	Listas de asistencia Fotografías
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener la disposición a participar en actividades de servicio a la comunidad.</li> </ul>	<p>1 organización funcional mantiene un trabajo preventivo dirigido a la comunidad, favoreciendo el trabajo colaborativo</p>	N° de talleres comunitarios en ejecución	Fotografías Flyer de difusión
•			
•			
•			
•			

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Nuestro marco teórico se basa en los principios de la prevención propuestos por el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas en su Manual " **Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes : Una guía con base científica para padres, educadores y líderes de la comunidad**".

"El objetivo de estos principios es el de ayudar a los padres, educadores, y líderes comunitarios a ponderar, planificar, e introducir programas de prevención del abuso de drogas con bases científicas a nivel comunitario. Las referencias que siguen a cada principio son representativas de la investigación actual". Desde la concepción que es necesario que los programas de prevención del consumo de drogas deben mejorar los factores de prevención y revertir o reducir los factores de riesgo a los que se ven expuestas las personas, a fin de evitar que se conviertan con consumidores abusivos de sustancias, nos basaremos en los siguientes principios:

**PRINCIPIO 1** - Los programas de prevención deberán mejorar los factores de prevención y revertir o reducir los factores de riesgo, donde nuestro aporte está dirigido a

- "Una intervención temprana en los factores de riesgo (Ej., conducta agresiva y un auto-control deficiente) a menudo tiene un impacto mayor que una intervención tardía al cambiar la trayectoria de la vida del niño alejándolo de los problemas y dirigiéndolo hacia conductas positivas.
- El riesgo de convertirse en un abusador de drogas involucra una relación entre el número y el tipo de los factores de riesgo (Ej., actitudes y comportamientos desviados) y los factores de protección (Ej., el apoyo de los padres)"

**PRINCIPIO 3** - Los programas de prevención deben dirigirse al tipo de problema de abuso de drogas en la comunidad local, escoger los factores de riesgo que se pueden modificar, y fortalecer los factores de protección que se conocen.

**PRINCIPIO 7** - Los programas de prevención para los niños de la primaria deben ser dirigidos al mejoramiento del aprendizaje académico y socio-emotivo para tratar factores de riesgo para el abuso de drogas como la agresión temprana, el fracaso académico, y la deserción de los estudios. En este sentido buscamos enfocarnos en habilidades socio afectivas como auto-control; conciencia emocional y comunicación; a fin de favorecer el desarrollo de habilidades sociales

**PRINCIPIO 15** - Los programas de prevención son más eficaces cuando emplean técnicas interactivas, como discusiones entre grupos de la misma edad y jugando a desempeñar el papel de los padres, lo que permite una participación activa en el aprendizaje sobre el abuso de drogas y en el refuerzo de habilidades

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología apunta al desarrollo de actividades grupales, que fortalezcan el desarrollo personal y la participación activa de los integrantes de los talleres a desarrollar, por ello un requisito para que favorezca la interactividad será que los grupos de intervención sean pequeños, de modo que todos los participantes tengan oportunidad de practicar las habilidades que motrices y cognitivas que estén trabajando y que puedan recibir retroalimentación de apoyo y de corrección por su ejecución en los ensayos de aprendizaje.

Considerando que la iniciativa se centra en la temática de "fortalecimiento de Redes preventivas", en el marco del concurso, las líneas de intervención serán dos:

- **Formación de grupo**, es decir favorecer la conciencia de colectivo social en los niños y jóvenes, pues el desarrollo de esta habilidad permitirá la integración posterior en otros grupos y favorecerá la participación social a futuro pues la "colectividad" (trabajo colaborativo) se visibilizará como un valor social deseable.
- **Promoción del aprendizaje de habilidades** En el proceso de adquisición de habilidades todos los preadolescentes deben tener la oportunidad de practicar y de observar cómo sus compañeros las ejercitan, por tanto se considera que los monitores hagan de modelo competente para demostrar cómo hay que desempeñar la habilidad, especialmente cuando los chicos se bloquean o no sepan cómo seguir.

Conceptos claves para el logro de los objetivos metodológicos escritos anteriormente:

- **Cohesión del grupo** Es importante que los niños y jóvenes se sientan valorados y seguros dentro del grupo. Se debe aceptar a cada miembro del grupo tal y como es, valorando lo que hacen bien y evitando criticar sus errores. Para fortalecer el grupo es fundamental propiciar un clima de cooperación, apoyo y de respeto mutuo.
- **Estímulo de la participación** Formando parejas, tríos o pequeños grupos se puede hacer más probable la participación de todos los miembros del en las distintas actividades.
- **Incremento de la motivación y la participación del grupo**, se mejora la asimilación de los contenidos y, en definitiva, se aumenta la eficacia del programa. Hay que señalar, asimismo, que reforzando a los miembros del grupo se estimula su papel activo, al tiempo que se consolidan sus logros y sus aciertos.

Las etapas de intervención serán

- **Difusión:** dirigido a socializar la iniciativa en la comunidad, haciendo énfasis en las características preventivas del proyecto, a fin de captar a niños y jóvenes en situaciones de riesgo. Inscribir a los interesados en participar de las actividades del proyecto.
- **Ejecución:** considera el desarrollo de talleres de música y danza en dos sectores de la Comuna de La Granja, en espacios físicos del Centro Clarita de Larminat (Villa Suiza, Población Joao Goulart). Los ciclos de talleres contemplan 8 sesiones de trabajo, de una duración de 1,5 horas cronológicas de duración. A cargo de un Monitor con experiencia en el tema.
- **Evaluación y Cierre:** considera la evaluación escrita por parte de niños y jóvenes acerca de su experiencia de participación en el proyecto. Se considera evaluar el taller en si mismo, a los monitores y el lugar en que se desarrolle la iniciativa ( considerando el espacio, horario y acceso). Por otra parte la actividad de cierre considera una convivencia entre los participantes y una presentación de cada taller en alguna instancia comunitaria del Centro Clarita de Larminat.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Difusión</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Socialización de la actividad	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se considera entregar invitaciones a todos los socios y usuarios de los servicios ofrecidos en el Centro Clarita para abordar un número significativo de difusores locales del proyecto. La invitación considera : exponer el objetivo del proyecto, los talleres ofrecidos y los criterios de integración. También se ubicaran flyer alusivos al proyecto en el Centro Clarita .			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Clarita de Larminat	2 semanas	Todos los días	80
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Hojas	300	100	3.000
Tinta de impresión	gl	20.000	20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresoras Computador (aporte propio)			

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Difusión</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Inscripción de participantes</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Consiste en realizar el registro detallado de participantes por taller, de manera de tener acceso a reubicarlos en caso de ser necesario.</p> <p>También se incluye generar listas de asistencia para llevar registro de participación.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Clarita de Laminat	1 semana	Todos los días	30
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papel	15	100	1.500
Tinta de impresión	gl	5.000	5.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador e impresora (aporte propio)			

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Talleres de Música</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizarán dos talleres de música, uno en Villa Suiza y otro en Joao Goulart, con capacidad cada uno de 15 participantes. Se desarrollaran sesiones de 1,5 horas cronológicas, dirigidos a desarrollar habilidades musicales, creación y manejo de instrumentos de percusión. Además se consideran horas de preparación del taller. Al finalizar cada taller se aplicara pauta de evaluación por parte de cada participante.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Clarita de Larminat	4 semanas	dos días	42
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Calefacción	gl	30.000	30.000
Servicios básicos	gl	35000	35.000
Impresión de material educativo (papel)	gl	11.000	11.000
Impresión de material educativo (tinta)	gl	66000	66.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Refrigerios	100	1.200	120.000
Monitor del taller	1	125.538	125.538
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Instrumentos musicales	10	28.000	280.000

**Actividad N° 4**      **Talleres de Danza**

**Nombre de la Actividad**

**Descripción y metodología de la Actividad**  
 Se realizarán dos talleres de danza, uno en Villa Suiza y otro en Joao Goulart, con capacidad cada uno de 15 participantes. Se desarrollaran sesiones de 1,5 horas cronológicas, dirigidos a desarrollar habilidades de comunicación expresión corporal, desarrollo grupal e identidad. Además se consideran horas de preparación del taller. Al finalizar cada taller se aplicara pauta de evaluación por parte de cada participante

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Clarita de Larminat	4 semanas	dos días	60

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Calefacción	gl	30.000	30.000
Servicios básicos	gl	35000	35.000
Impresión de material educativo (papel)	gl	11.000	11.000
Impresión de material educativo (tinta)	gl	66000	66.000

**Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Refrigerios	100	1.200	120.000
Monitor del taller	1	316.680	316.680
Telas e hilos (vestimentas)	25 metros	3.500	\$ 87.500
Servicio de costura	1		\$ 50.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo de música	1	\$ 120.000	

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Cierre del Proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán una convivencia de cierre entre todos los participantes en los talleres, junto a una presentación a la comunidad por parte de cada taller.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Clarita de Laminat	1 semanas	1 día	6
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Refrigerios	gl	24000	24.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Equipo de música	1	\$ 120.000	

**17. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión	X		
2	Inscripción de Participantes	X		
3	Taller de Música	X	X	
4	Taller de Danza	X	X	
5	Cierre del Proyecto		X	

**18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se aplicará la siguiente pauta de evaluación:

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE TALLERES**

FECHA: \_\_\_\_\_

**MARCA CON UNA X EN EL CASILLERO QUE CORRESPONDA A LA EVALUACIÓN QUE TU REALIZAS DEL TALLER**

TEMAS	ESCALA						
	1	2	3	4	5	6	7
1. CONSTANCIA EN EL DESARROLLO DEL TALLER (se realizó todas las semanas)							
2. EL MONITOR SE PREOCUPO DE QUE TU APRENDIERAS							
3. EL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL TALLER FUE ADECUADO							
4. EL HORARIO DEL TALLER FACILITO TU ASISTENCIA							
5. LOS TEMAS ENSEÑADOS EN EL TALLER TE RESULTAN IMPORTANTES							
6. EL TALLER TE AYUDÓ A OCUPAR TU TIEMPO LIBRE							
7. EVALUA TU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER							

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se espera alcanzar los siguientes resultados:

- 25 niños y niñas mejoran sus habilidades sociales mediante la práctica de habilidades musicales. Los indicadores serán logros de aprendizaje de la técnica enseñada; autoestima y seguridad, a través de participación en muestras colectivas del aprendizaje,
- 25 niños y niñas mejoran sus habilidades sociales mediante la práctica de habilidades de expresión corporal. Los indicadores serán logros de aprendizaje de la técnica enseñada; autoestima y seguridad, a través de participación en muestras colectivas del aprendizaje; fortalecimiento de la expresión corporal como parte de la expresión de emociones

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Dado el nivel de recursos disponibles y el tiempo de ejecución del proyecto se realizarán una medición de corto plazo. Consistirá en aplicar una pauta diagnóstica para saber el nivel de conocimiento y habilidades sociales, la que se aplicará posteriormente para medir los avances al terminar el taller.

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Erika Raquel Fuentealba Fuentealba
EDAD	66 años
RUT	6.309.395-5
DOMICILIO	Psje.Ocho Alpes N°0732 villa Suiza Comuna la Granja
PROFESIÓN / OFICIO	Tecnico en Rebalitación de personas con dependencia a drogas auxiliar de Enfermería.
TELÉFONO	225111570
E-MAIL	Erikafuentealba65@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

1999-2000: Asistente Terapéutico en Rehabilitación de personas drogodependencia.  
2002-2004: Técnico en rehabilitación de personas con dependencia drogas. Universidad Central de Chile.  
2003-2004: Formación en Adicciones y Patología dual Hospital Barros Luco Facultad Universidad de Chile.  
2005: Diplomado en prevención de consumo Adicción. Universidad Central  
Diplomado en Reducción de Daños.  
2009-2010: Diplomado en Teología y Género. Universidad Bolivariana. Centro diego de Medellín.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

1987-1993: Axiliar Enfermería Clínica Santa Sofia Las Condes.  
1993-1999: Auxiliar Enfermería Cosam y Caid La Granja hogar Protegido.  
2001 a la Fecha: Directora Programas de Salud Mental en Centro Clarita de Laminat.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora de Programa.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Erika Fuentealba Fuentealba, mi decisión de participar en el proyecto "Arte, Acción y Prevención" presentado por el Centro Clarita De Laminat al Servicio Nacional de Prevención del Consumo de Drogas Y Alcohol.

08 de Julio de 2015	
FECHA	FIRMA

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Bastian Alejandro Gutiérrez Morales.
EDAD	20 años
RUT	19.233.826-3
DOMICILIO	Pjse. Central #6536 -La Granja.
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Música
TELÉFONO	59839089
E-MAIL	Basty_rh2a@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Estudiante de Pedagogía y Licenciatura en Música, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor Taller de Música

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Bastian Gutiérrez Morales, declaro mi decisión de participar en el proyecto "Arte, Acción y Prevención" presentado por el Centro Clarita de Larminat al Servicio Nacional de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol

08 de julio de 2015	
FECHA	FIRMA

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Gabriela Adriana Ximena Barrientos Arce
EDAD	24 años
RUT	17.921.994-8
DOMICILIO	Psje. Calama #6972
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagoga en Danza, Licenciatura en Danza
TELÉFONO	227099071 - 54687938
E-MAIL	gabybarrientos@live.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

2014: Universidad A. de humanismo Cristiano. Título interprete y Pedagoga en Danza.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

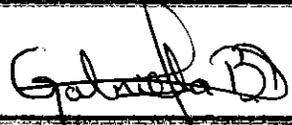
2007-2010: Taller de Danza, colegio Francisco Ramírez.  
 2012: Profesora de clases de salsa y bachata en Academia club Mangosta.  
 2013-2014: Taller de Danza y Folkore "Antilaf".  
 2014: Escuela de las Arte y Tecnología de Maipú.  
 2013-2015: Centro Clarita de Laminat. Profesora de Danza.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesora de Danza.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Gabriela Barrientos Arce, declaro mi decisión de participar en el proyecto "**Arte, Acción y Prevención**" presentado por el Centro Clarita de Larminat al Servicio Nacional de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol

08 de julio de 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Servicios básicos	gl	\$ 70.000	\$ 0	\$ 70.000
Calefacción	4		\$ 60.000	\$ 60.000
Resmas de papel	5		\$ 15.000	\$ 15.000
Tinta	2		\$ 80.000	\$ 80.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 70.000</b>	<b>\$ 155.000</b>	<b>\$ 225.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 225.000</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Refrigerio para niños y adultos (té, café, azúcar, galletas, barras de cereal, leche, yougurt, etc.)	gl		\$ 288.000	\$ 288.000
Telas e hilos (vestimentas)	25 metros		\$ 87.500	\$ 87.500
Servicio de costura	1		\$ 50.000	\$ 50.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 425.500</b>	<b>\$ 425.500</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 425.500</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Instrumentos Musicales (flautas, guitarra, triángulos, etc)	10		\$ 280.000	\$ 280.000
Equipo de música	1	\$ 120.000		\$ 120.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 120.000</b>	<b>\$ 280.000</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 400.000</b>

**RECURSOS  
HUMANOS**

PROFESION U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº HORAS/SEMANA AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Profesor de Danza	1	60		\$ 316.680	\$ 316.680
Monitor de Música	1	42		\$ 125.538	\$ 125.538
Coordinadora del Proyecto	1	70	\$ 141.960	\$ 189.280	\$ 331.240
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 141.960</b>	<b>\$ 631.498</b>	<b>\$ 773.458</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 773.458</b>

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$ 70.000	\$ 155.000	\$ 225.000	10,4%
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	\$ 0	\$ 425.500	\$ 425.500	28,5%
<b>EQUIPAMIENTO</b>	\$ 120.000	\$ 280.000	\$ 400.000	18,8%
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	\$ 141.960	\$ 631.498	\$ 773.458	42,3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 331.960</b>	<b>\$ 1.491.998</b>	<b>\$ 1.823.958</b>	<b>100,0%</b>



**Representante Legal  
Institución**

### **ANEXO N° 3**

#### **b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial**



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita de Larminat,** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

**Erika Fuentealba Fuentealba** Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

En Santiago , a 09 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental Clarita de Larminat**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

**Erika Fuentealba Fuentealba** (Nombre Representante Legal)

Firma Representante Legal

SECRETARÍA DE ASISTENTE  
SOCIAL  
«CLARITA DE LARMINAT»

En Santiago, a 09 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

## Ficha de Institución Privada

### Datos Básicos

Rut : 65.098.220-7  
Nombre : CENT PROMOC PREVEN EN SALUD MENTAL CLARITA LARMIN  
Razón Social : CENT PROMOC PREVEN EN SALUD MENTAL CLARITA LARMIN  
Tipo de Institución : Asociaciones  
Área temática : Otros  
Patrimonio : \$ 2.415.000  
Capital : \$ 0  
Estado resultado : \$ 62.000

### Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	AVDA LA SERENA 6656, La Granja	(2) 5251347		

### Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	6.309.395-5	ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA	Presidente
2	6.309.395-5	ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA	Representante Legal

### Personalidad Jurídica

Número : 138  
Otorgada por : I.MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

### Observaciones

LA GRANJA, 03 JUL. 2015

CERTIFICADO

N° 244

La Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de la Granja, que suscribe, certifica que con fecha 06-03-2015, fue elegido el Directorio de la organización de carácter funcional denominada "CENTRO DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT" de la Unidad Vecinal N° 17, inscrita en el Registro N° 138 del 12-11-2001 según consta en los registros de esta Municipalidad, quedando como a continuación se indica:

**PRESIDENTA**

**ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA**  
C.I. N° 6.309.395-5  
PASAJE OCHO ALPES N° 0732 - LA GRANJA

**SECRETARIO**

**ANA ROJAS BALBOA**  
C.I. N° 9.409.930-7  
13 ORIENTE N° 6576 - LA GRANJA

**TESORERA**

**ANA REBECA AGUILERA REBOLLEDO**  
C.I. N° 3.171.161-4  
PARRAL N° 7716 - LA GRANJA

Este Directorio tiene una vigencia de 3 años a contar del 06-03-2015 de acuerdo a la Ley N°19.418.

El Padrón Electoral empleado en la Elección del Día 28-01-2012, esta organización no contaba con vigencia no fue incluida, razón por la cual no resulta aplicable su calificación.

Representantes Legales son las Sras.. **ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA** y **ANA REBECA AGUILERA REBOLLEDO**, Presidenta y Tesorera.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en **FONDO CONCURSABLE SENDA 2015**.



jrh.

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
SECRETARIA MUNICIPAL

LA GRANJA, 03 JUL. 2015

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PERSONALIDAD JURIDICA N° 120,

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de la Granja, que suscribe, certifica que se encuentra vigente a la fecha la inscripción N° 138 del 12-11-2001 "CENTRO DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT" de La Unidad vecinal N° 17 que consta en Los registros de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de la Granja.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en FONDO CONCURSABLE SENDA 2015.



jrh.



SL/ mm

REPERTORIO Nº10241-08

**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y  
DOS.**

En **SANTIAGO DE CHILE**, a diez de Octubre de dos mil ocho, ante mí,  
**SERGIO LEÑERO GONZALEZ**, Abogado y Notario Público, Titular de La  
Primera Notaria de La Florida, con oficio en Avenida Vicuña Mackenna  
Poniente número siete mil ciento treinta y uno comparece: doña **ERIKA  
RAQUEL FUENTEALBA FUENTEALBA**, quien declara ser chilena, casada,  
auxiliar de enfermería, domiciliada en Pasaje Ocho Alpes número cero  
setecientos treinta y dos, comuna de La Granja, de paso en esta, cédula  
nacional de identidad número seis millones trescientos nueve mil trescientos  
noventa y cinco - cinco, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la  
cédula antes citada y expone: Que viene a reducir a escritura pública  
**CERTIFICADO DE VIGENCIA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y  
DOS**, que rola a fojas veinticinco vuelta, del libro respectivo, cuyo texto  
es del tenor siguiente: Republica de Chile Ilustre Municipalidad de La  
Granja, Dirección Desarrollo Comunitario, Encargado Franja Territorial  
número uno. La Granja veintiocho de Julio de dos mil ocho, Certificado de  
Vigencia número quinientos cincuenta y dos. El Secretario Municipal de la  
Ilustre Municipalidad de La Granja, que suscribe, certifica que con fecha  
veinticuatro de Noviembre de dos mil siete, fue elegido el Directorio de la  
organización de carácter funcional denominada "CENTRO DE PROMOCIÓN  
PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT" de la



Unidad Vecinal número diecisiete, inscrita en el Registro número ciento treinta y ocho del doce de Noviembre de dos mil uno, según consta en los registros de esta Municipalidad, quedando como a continuación se indica:

**PRESIDENTE: ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA**, cédula nacional de identidad seis millones trescientos nueve mil trescientos noventa y cinco - cinco, pasaje Ocho Alpes número cero setecientos treinta y dos; **SECRETARIO: VÍCTOR ARROYO BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad cuatro millones trescientos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve - uno, Avenida Linares número cero quinientos setenta y ocho, La Granja; **TESORERA: ANA AGUILERA ROBLEDO**, cédula nacional de identidad tres millones ciento setenta y un mil ciento sesenta y uno - cuatro, Parral número siete mil setecientos dieciséis, La Granja; **PRIMER DIRECTOR: FRANCISCO JAVIER ANDRÉS GUMUCIO PARDO**, cédula nacional de identidad cuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve - cuatro, Avenida Cardenal Silva Henríquez número seis mil seiscientos cincuenta y seis; **SEGUNDO DIRECTOR: FRANCISCO HERRERA FUENTES**, cédula nacional de identidad nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta - cuatro, Los Medianos número mil ochocientos cincuenta y seis. Este directorio tiene una vigencia de dos años a contar del veinticuatro de Octubre de dos mil siete de acuerdo a la Ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho. Representantes Legales son la señora Erika Fuentealba Fuentealba y la Señora Ana Aguilera Robledo, Presidente y Tesorera de la organización respectivamente. Se extiende el presente certificado para presentarlo en PROYECTO CONACE. Se faculta a doña Erika Fuentealba F., cédula nacional de identidad seis millones trescientos nueve mil trescientos noventa y cinco, para reducir a escritura pública el presente documento. Hay firma ilegible sobre



GALO OJEDA GUTIERREZ, SECRETARIO MUNICIPAL, ABOGADO. Hay timbre de Ilustre Municipalidad de La Granja, Secretario Municipal. Hay firma sobre las iniciales CSG/jrh<sup>o</sup>. CONFORME. En comprobante y previa lectura, el compareciente firma el presente instrumento. Se da copia y anoto en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo con el número diez mil doscientos cuarenta y uno - cero ocho. DOY F



**ERIKA RAQUEL FUENTEALBA FUENTEALBA**  
**R.U.N. 6309398-5**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL

10 OCT. 2008

SERGIO LEÑERO G.  
NOTARIO PUBLICO

